

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué Tolima, 07 de julio de 2020

Rad. 2019-754

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado la parte actora (véase a folio 49 a 50), previo a ordenar el emplazamiento de la ejecutada, es necesario agotar todas las vías procesales para proceder al edicto emplazatorio; en virtud el artículo 291 numeral 6 PAR. 2° del C.G.P. *“El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, ORDENESE oficiar a la entidad MEDIMAS EPS, para que ponga en conocimiento de esta agencia judicial si en su base de datos reposa información relacionada respecto a la dirección de notificación de la señora ANA ALEXIS OLAYA ALTURO identificada con C.C. 1.022.325.290, como los datos de su empleador y de ser así, la ponga en conocimiento de este despacho; lo anterior para efectos de lograr su comparecencia al proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 61, de hoy 08 de julio de 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

CM